

Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013

27-03-2013

Normativas

Objeto:

El Plan de Seguros Agrarios Combinados 2013, se establece al amparo de lo previsto en el artículo quinto del título II de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre de seguros agrarios combinados, y tomando en consideración las directrices contenidas en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados para el trienio 2013 a 2015, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 26 de julio de 2012.

Concepto:

El Plan 2013 incluirá las líneas de seguros que se recogen en el anexo, así como las siguientes garantías que se incorporarán en los plazos previstos en el mismo Plan, una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes que se indican a continuación:

- a) Se incluirá una cobertura que cubra los sacrificios obligatorios por tuberculosis caprina en la línea de ovino y caprino para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Se avanzará en la definición del riesgo «resto de adversidades climáticas» para que puedan quedar incluidos al menos en el módulo 1, siempre que resulte viable técnica y económicamente, todos aquellos riesgos que puedan ocurrir dentro del periodo de garantía.
- c) Se incluirán la producción de bimi en el seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas de ciclos sucesivos.
- d) Se incluirán la producción de piña piñonera en el seguro de coberturas crecientes para explotaciones forestales.

Adicionalmente, se continuará atendiendo especialmente a la revisión de los condicionados de las diferentes líneas de seguro para favorecer su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento.

En todo caso, la incorporación de las anteriores garantías al Plan anual requerirá una disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el coste de las subvenciones previstas.

Teniendo en cuenta todo lo indicado en el párrafo anterior se incluyen en el anexo la relación de las producciones asegurables que definen las líneas de aseguramiento que integran el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2013.

Para las líneas de aseguramiento agrícolas y forestales contenidas en el punto 1 de dicho Anexo, los riesgos asegurables (que son variables en función de la producción, el ámbito y el módulo de aseguramiento) son: pedrisco, helada, lluvia, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento, viento huracanado, incendio, fauna silvestre, no nascencia, falta de cuajado, virosis, golpe de calor, ahuecado en sandía y resto de adversidades climáticas. Asimismo, en la línea de seguro con coberturas crecientes para organizaciones de productores y cooperativas, es asegurable el perjuicio económico que representa el hacer frente a los costes fijos de los bienes asegurables, cuando se haya producido una merma de entrada de producción en la organización o cooperativa. Para las instalaciones quedan cubiertos los mismos riesgos que para las producciones.

La garantía de daños excepcionales, que se incluye en las distintas líneas de seguro, incorpora exclusivamente riesgos considerados como desastres naturales, o fenómenos climáticos asimilables a desastres naturales, de acuerdo con lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal (2006/C 319/01).

Base legal:

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-28-12-155-167.pdf> [1]

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013.

<http://www.besana.es/sites/default/files/cor2013-28-12-16057.pdf> [2]

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de marzo de 2013, por el que se aprueba la modificación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-21-03-24370.pdf> [3]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-28-12-155-167.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/cor2013-28-12-16057.pdf>

[3] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-21-03-24370.pdf>